

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 49-2004

03 de agosto del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 49-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de agosto del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. Srta. Elvia González Fuentes.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°46-2004 de la Sesión Extraordinaria N°46-2004, celebrada el veintidós de julio del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°46-2004 de la Sesión Extraordinaria N°46-2004, celebrada el veintidós de julio del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°47-2004 de la Sesión Ordinaria N°47-2004, celebrada el veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°47-2004 de la Sesión Ordinaria N°47-2004, celebrada el veintisiete de julio del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Somete a discusión y aprobación el Convenio de Préstamo de Uso de la Red de Alcantarillado Sanitario del Distrito de La Asunción. Ya ha estado en estudio durante algunas semanas y por su parte concluyo que es urgente dar tratamiento a las aguas provenientes de los hoteles y los residenciales del sector, los cuales se están descargando sin tratamiento a los ríos Bermúdez y Virilla. Considera que esta es una fórmula factible para solucionar el problema momentáneamente, sin que ello impida a la Municipalidad seguir trabajando en una solución integral al tratamiento de las aguas residuales del Cantón.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN

Entre Nosotros, Municipalidad de Belén, domiciliada en San Antonio de Belén, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por el señor Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el periodo que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, juramentado en sesión extraordinaria, número nueve – dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año y que en lo sucesivo se denominará **“La Municipalidad”**, INMOBILIARIA LOS JARDINES (Club Cariari) cédula de persona jurídica número 3-101-015031 (tres – ciento uno – cero quince mil treinta y uno) representada y debidamente acreditada por Rafael Ángel Gutiérrez Badilla, mayor, casado, empresario, vecino de Ciudad Cariari, portador de la cédula de identidad 1-0339-0113 (uno- cero trescientos treinta y nueve- cero ciento trece), HOTELERA BONANZA S.A. (Hotel Herradura) cédula de persona jurídica número 3-101-022233 (tres- ciento uno cero- cero veintidós mil doscientos treinta y tres), representada y debidamente acreditada para este acto por el señor William Jáuregui Farias, mayor, divorciado, empresario, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad ocho- cero treinta y cuatro- cero cinco sesenta y cinco, DESATUR CARIARI (Hotel Melía Cariari), cedula de persona jurídica número 3-101-224320, representada y debidamente acreditada por Yukiko Nakayama, quien no usa segundo apellido como medio de identificación en razón de su nacionalidad, soltera, empresaria, ciudadana japonesa, portadora del pasaporte japonés número TZ6090249, denominados en lo sucesiva **“Los Hoteles”** y la empresa Amanco de Costa Rica S.A., en adelante conocida como **“Amanco”**, cédula jurídica número 3-101-33864, con domicilio en Parque Industrial de Pavas, exactamente 200 metros al sur y 100 metros al este de la Embajada de los Estados Unidos, representada en este acto por Juan Federico Pacheco Rohmoser, quien es mayor, costarricense, casado una vez, Ingeniero Civil, cédula de identidad número uno -trescientos noventa y ocho trescientos trece, vecino de Sabana Norte, Mata Redonda, Cantón Central de San José y Luis Rodríguez Gutiérrez, mayor, casado una vez Administrador de Empresas, vecino de la Ciudad de Alajuela, portador de la cédula de identidad número seis-* cero ciento setenta – cero doscientos cuarenta y ocho apoderados con facultades suficientes para este acto.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
2. Que los residenciales de Cariari tienen más de 30 años de construidos y hasta 1996 fueron administrados por la empresa Servicios Ciudad Cariari S.A., fecha en que la Municipalidad dejo sin efecto la concesión de los servicios públicos. En el mencionado sector funciona un alcantarillado sanitario, en donde las aguas residuales, sin tratamiento, son descargados a los ríos Bermúdez y Virilla. Este aspecto representa una amenaza para la salud pública de los habitantes en general, lo que debe ser corregido en forma sistemática.
3. Que los hoteles han enfrentado durante el año 2003 una serie de gestiones por parte del Ministerio de Salud, para que resuelvan el tema de la aguas residuales generadas de su operación.
4. Que Amanco adquirió en el año 2003 una finca en el cantón de Belén, que tiene dentro de sus instalaciones una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad para tratar 1000 metros

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

cúbicos al día. La que debido a sus operaciones que realiza la empresa dicha planta no es necesaria para su funcionamiento y se encuentra fuera de operación.

5. Que la Municipalidad debe ser garante junto con el resto de instituciones públicas del ramo, en que la disposición de las aguas residuales sean tratadas oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable al efecto, para tal fin propicia alianzas estratégicas que le permitan el manejo responsable del tema. En caso particular considera vital buscar una solución integral a la problemática descrita, involucrando a los hoteles, Amanco. En ese contexto se debe buscar el mecanismo técnico jurídico para se facilite el alcantarillado municipal para que la aguas residuales de los hoteles, lleguen a la planta de Amanco, sin perjuicio de que incorpore a los residenciales del sector. Todo en forma transitoria mientras la Municipalidad busca los mecanismos técnico jurídicos que permitan la sostenibilidad de un servicio de tratamiento de aguas residuales, a través de un proceso de fijación tarifaria.
6. Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar un convenio de préstamo de uso de la red de alcantarillado sanitario de distrito de la Asunción para que las aguas de los hoteles lleguen a la planta de Amanco. Así como del sector Residencial.

POR TANTO. Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de uso de la red de alcantarillado sanitario de distrito de la Asunción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad, otorgará durante veinticuatro meses, a Amanco, en calidad de préstamo de uso, a título precario, la red de alcantarillado sanitario de distrito de la Asunción, en el sector de Ciudad Cariari que consiste en redes colectoras de concreto de diámetros entre y 15 y 20 cm. Con una longitud de 700 m., y los respectivos pozos de registro, dicha infraestructura permitirá que las aguas residuales de los hoteles y el sector residencial lleguen a la planta de tratamiento de Amanco.

SEGUNDA: Amanco recibe la mencionada red y se compromete a su mantenimiento y operación de la planta de tratamiento ambos a su cargo, mientras que los hoteles asumirán los costos de operación y mantenimiento de la planta, para tal fin ambos suscriban los contratos privados respectivos

TERCERA: Amanco responderá judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial de la mencionada red. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o ni irregular del mobiliario. Queda entendido para las partes otorgantes del presente documento, que la citada red tiene más de tres décadas de funcionamiento.

CUARTA: En aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Servicios Públicos fiscalizará la ejecución del presente convenio. Para esos efectos, la referida Dirección realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente convenio una evaluación del préstamo de uso. Si la mencionada Dirección de Servicios Públicos considera que el uso y el destino no es lo convenido, la Municipalidad tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio y tomar las acciones legales correspondientes.

QUINTA: La Municipalidad durante el plazo del presente convenio establecerá la estrategia definitiva para asegurar los mecanismos técnico jurídicos que permitan la sostenibilidad de un servicio de tratamiento de aguas residuales, sin perjuicio de que la Municipalidad gestione la creación de una tarifa, que incorpore a los usuarios residenciales, comerciales e industriales, que involucre la realización de un concurso público para adquirir los servicios de tratamiento de aguas residuales.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SEXTA: El presente convenio es naturaleza inestimable y regirá a partir del refrendo de parte de la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Belén a los veinticuatro días del mes de junio del 2004.

Víctor Víquez Bolaños
ALCALDE MUNICIPAL

Rafael A. Gutiérrez Badilla

Juan Federico Pacheco Rohmoser

William Jáuregui Farias

Luis Rodríguez Gutiérrez
AMANCO

Yukiko Nakayama
HOTELES

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso de la Red de Alcantarillado Sanitario del Distrito de La Asunción. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio. **TERCERO:** Encargar al Alcalde Municipal de iniciar los tramites necesarios para el respectivo refrendo ante la Contraloría General de la República.

ARTICULO 4. Dada la importancia de la denuncia presentada por la Sindica de La Ribera Rita Guido, en la Sesión No.47, considera necesario que hoy se conozca la conveniencia de no ratificar los miembros de la comisión anterior de salud y en su efecto proceder al nombramiento de nuevos miembros. No se somete a discusión el nombramiento de una comisión de salud porque ella ya existe. En esta oportunidad se propone que la Comisión de Salud esté integrada por los Comités Auxiliares de los EBAIS de Escobal, San Antonio, La Asunción y La Ribera, así como por representantes de la Comisión de Salud Belén – Flores que sean vecinos del Cantón de Belén. Esta Comisión tendrá como objetivos:

- ⤴ Valorar la situación actual de los EBAIS en forma integral, al considerar aspectos de calidad de servicio, infraestructura, situación económica y gestión administrativa, entre otros.
- ⤴ Presentar a este Concejo Municipal un informe de los hallazgos para que en conjunto se defina una estrategia y un plan de acción que será presentado a las autoridades competentes.
- ⤴ Participar activamente, junto con la Alcaldía y el Concejo Municipal en las gestiones orientadas a resolver la situación denunciada.
- ⤴ Esta Comisión dará su informe en un mes.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, aclara que las personas que deben estar en la Comisión, son las personas que están trabajando en salud.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, se manifiesta sobre el plazo se le dará a la Comisión para que brinde el informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar la Comisión de Salud integrada por los miembros de las Juntas de Salud de los distritos de San Antonio, La Ribera y La Asunción. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación para el día martes 17 de agosto a las 7:00 pm. **TERCERO:** Solicitar a la citada Comisión un Informe de la realidad del Cantón en el tema de salud, en un plazo de un mes y a la brevedad posible el informe referente a la situación del EBAIS de La Ribera.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 5. Solicita a la Alcaldía que realice las gestiones que corresponda para dotar de presupuesto al Concejo Municipal con el objeto de cubrir las dietas de la agenda de sesiones del año 2004, debido a que únicamente se presupuestó el pago de dietas de 64 sesiones para el presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, un análisis del presupuesto asignado a las dietas de los miembros del Concejo Municipal, tomando como parámetro el ausentismo a la fecha de cada miembro del Concejo Municipal, con el fin de determinar la situación presupuestaria para cubrir el resto del año.

ARTICULO 6. Somete a discusión y aprobación el Informe de Auditoría No.INF-AI-08-2004 “ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS”. El informe es claro en cuanto al cumplimiento de la circular 14299, denominada “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”. En consecuencia, queda aclarado que la circular 14299 no aplica a los entes públicos. Sugiere que la Administración de la Municipalidad apoye a los entes privados para encontrar formas de organización y de control que permitan cumplir la circular 14299 sin necesidad de incurrir en costos tan altos para ser sujetos de transferencias. Somete a análisis la recomendación No.3 a la Alcaldía porque:

- ⤴ Suspende los giros a entidades que tradicionalmente tienen flujos de caja muy limitados implica prácticamente suspender sus actividades e incumplir los compromisos de pago previamente adquiridos.
- ⤴ La aplicación de la circular 14299 en forma inmediata no es viable, hasta tanto no se hayan fortalecido las distintas etapas del proceso de control interno referente a las transacciones que efectúa la Municipalidad a las organizaciones privadas y se haya dotado al Área de Desarrollo Social del personal requerido, como ha sido dicho en reiteradas ocasiones.

Somete a análisis la recomendación No.4 a la Alcaldía porque: La recomendación de la Auditoría para la creación de un Órgano de Procedimiento Administrativo, para establecer eventuales responsabilidades, no puede ser entendido e interpretado como una imposición de la Auditoría para salvar responsabilidades, sino que todo lo contrario, el informe de Auditoría es muy claro cuando recomienda “valorar y determinar” la conveniencia de este procedimiento. Así las cosas, aunque legalmente pueda estar facultado, el Concejo Municipal primero debe valorar los hechos (en el campo) antes de tomar tal decisión, por las consecuencias económicas, los daños morales y la pérdida de motivación que genera en los funcionarios municipales.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, considera que el asunto no es tan fácil, existe una Circular del año 2001 de la Contraloría General de la República y no podemos autorizar que se sigan girando recursos a las organizaciones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que a partir de ahora estamos desestimulando la acción comunal.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, ratifica que a su parecer los grupos sin el financiamiento adecuado y las organizaciones no podrán trabajar, porque anteriormente hemos sido tolerantes, pero ahora debemos hacer lo que corresponda para sentar las bases, como un precedente para que el futuro se avance en el camino correcto.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que tiene algunas dudas respecto a la clasificación de organizaciones públicas y privadas del Cantón, en ese sentido el informe en algunos párrafos confunde en esa materia. Por otro lado un elemento que es evidente y aunque no está en contra del control, es que el informe plantea una serie de requerimientos que la Auditoría ha dejado pasar o no le ha dado suficiente análisis y ahora viene y hace una serie de recomendaciones a título de exigibilidad, porque no es facultativo de la Alcaldía Municipal la oportunidad de actuar en el asunto, sino que es impositivo. En algunas apreciaciones parece que la Auditoría Interna está coadministrando en la Municipalidad. Se pregunta hasta donde estamos cayendo en una exigibilidad de cosas mas allá que un proceso, le parece que en algunos casos que están planteados se dejan de lado recomendaciones novedosas, por ejemplo que la Municipalidad puede hacer Auditorías Operativas o Financieras en las organizaciones, para mejorar el control en las organizaciones y ayudarlas a corregir sus debilidades. Aclara que el informe le satisface a medias en cuanto a que siente que la Auditoría Interna se apega de la Ley de Control Interno y no deja ningún espacio a la administración para corregir paulatinamente y se hace un uso indiscriminado de la figura de sujetos públicos y privados en el Informe. Considera oportuno abundar en el análisis del Informe y sus recomendaciones, por lo que considera que en razón de que tenemos tiempo hasta el 19 de agosto para informar a la Auditoría Interna lo resuelto, solicita que no sea votado para realizar algunas consultas, no por el fondo sino por la forma del planteamiento de algunos temas, donde parece haber una evidente coadministración en la Municipalidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, recalca que tenemos 30 días hábiles para resolver, que vencen el 19 de agosto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Después de discutido el Informe AI-08-2004 “ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS”, se someterá a votación la próxima sesión.

ARTICULO 7. Somete a discusión y aprobación el informe de Auditoría No.INF-AI-09-2004 “SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA Y POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2004”.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI -09-2004

SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA Y POR LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2003

JULIO 2004

1. INTRODUCCIÓN

1.1 **Origen del estudio.** Este estudio especial, se efectuó en atención a lo dispuesto en el punto 4.3 del Informe No. DFOE-SM-15/2004, del 18 de marzo del 2004, de la Contraloría General de la República. Dicho informe contiene los resultados del estudio efectuado por esa entidad, sobre la liquidación presupuestaria del periodo 2003 de la Municipalidad de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

1.2 **Alcance y objetivo.** Este estudio abarcó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado informe de la Contraloría y de las recomendaciones del informe INF-AI-01-2004, de esta Auditoría, relacionado con la misma liquidación presupuestaria.

2. **RESULTADOS.** De conformidad con los resultados del citado estudio, se formulan los siguientes comentarios:

2.1 **Disposiciones y recomendaciones cumplidas.** Se cumplieron las disposiciones Nos. 4.1. a) y 4.1. b) dirigidas al Concejo, en el Informe de la Contraloría. Asimismo, se determinó el cumplimiento de las recomendaciones Nos. 1 y 2 del Informe INF-AI-01-2004 de esta Auditoría, dirigidas al Concejo y la Nos. 3 y 4 a la Alcaldía.

2.2 Recomendaciones pendientes

- a) En el Informe INF-AI-01-2004 esta Auditoría recomendó al Alcalde (recomendación No. 5), tomar las medidas pertinentes para lograr que se estableciera, lo antes posible, la tarifa correspondiente al servicio de terminal de autobuses. Es importante señalar que en la Sesión Ordinaria No. 91-2003, celebrada el 22 de diciembre del 2003, Gestión Tributaria presentó ante el Concejo, un estudio junto con una propuesta tarifaria para este servicio. Al respecto, el Concejo acordó, que previo a la aprobación de la tarifa, se debía tener un reglamento para la administración de dicha terminal. A la fecha, no se ha sometido a conocimiento del Concejo ese reglamento, en consecuencia, no se ha fijado aún la tarifa por ese servicio. También se recomendó al Alcalde, realizar, de conformidad con la legislación vigente, el estudio tarifario correspondiente al servicio de estacionamiento. Según oficio MEM-127-2004, de fecha 5 de julio en curso, remitido por Gestión Tributaria a la Dirección Administrativa Financiera, se indica que, cumpliendo con el cronograma solicitado por el Concejo Municipal, dicho estudio tarifario será presentado al Concejo Municipal en la sesión extraordinaria del jueves 22 de julio de este año, ya que así lo solicitó Gestión Tributaria desde el 27 de abril del presente año.
- b) En la recomendación No. 6, esta Auditoría indicó a la Alcaldía, que analizara los sobregiros presentados en el IV Informe de liquidación presupuestaria del 2003, a fin de determinar, en caso de que procediera, eventuales responsabilidades, según la normativa que rige esa materia. Según consulta verbal efectuada con el Asistente del Alcalde, no se ha realizado el análisis correspondiente.

2.3 **Disposición parcialmente cumplida.** La Contraloría en el Informe DFOE-SM-15/2004, recomendó al Alcalde en el punto No. 4.2 a), identificar el origen de las notas de crédito sin registrar, señaladas en el punto 2 inciso a) del informe y realizar los ajustes pertinentes. Según información brindada a esta Auditoría por la Dirección de Asistencia Administrativa Financiera, y de acuerdo con un oficio de fecha 29 de abril del año en curso, remitido a la Contraloría por parte del Contador Municipal, a la fecha se han identificado y contabilizado notas de crédito por un monto de ¢ 405,623.33. Por lo tanto, está pendiente la identificación del origen y posterior registro de dos notas de crédito, correspondientes al mes de diciembre de 2003, por un total de ¢ 63,241.55.

2.4 **Comentario sobre la disposición No. 4.2. b).** La Contraloría recomendó, en el Informe DFOE-SM-15/2004, trasladar la cuenta corriente que mantiene la Municipalidad con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a una entidad bancaria estatal, de conformidad con lo indicado en el punto 2 inciso b) de ese documento. Al respecto, el Director Administrativo Financiero remitió a la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Contraloría, el oficio No. DAF 16-2004, de fecha 19 de mayo del año en curso; en dicha misiva se le informa al Órgano Contralor lo que se cita a continuación: *“Sobre el punto b) del aparte 4.2., no se ha hecho la gestión indicada, debido a que actualmente se están recibiendo desembolsos de préstamos autorizados por ese ente Contralor; la Agencia del Banco Popular en Belén actualmente es un recaudador de los impuestos y servicios municipales; además por medio de la misma se realiza el pago a los funcionarios municipales”*. En un posterior oficio No. DAF 21-2004, recibido por la Contraloría el 2 de julio en curso, el citado funcionario informa que esa Dirección solicitó criterio legal a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, donde concluye que *“el uso de la cuenta corriente de la Municipalidad de Belén en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.”*

En concordancia con lo anterior, en el mismo oficio la Dirección Administrativa Financiera formuló la siguiente solicitud a la Contraloría: *“reconsiderar la recomendación dada por ese ente Contralor y autorice mantener la cuenta corriente para los propósitos únicamente refrendados por la División de Autorizaciones y Aprobaciones y para el pago de salarios...”*

3. CONCLUSIONES. Del estudio se concluye que una de las disposiciones giradas por la Contraloría y dos recomendaciones emitidas por la Auditoría no se han cumplido en forma satisfactoria. Al respecto, se determinó, entre otras cosas, que no se ha fijado aún, la tarifa del servicio de la terminal de autobuses y no se ha realizado el análisis de los sobregiros presentados en el IV Informe de liquidación presupuestaria del 2003.

4. RECOMENDACIONES

AL CONCEJO

- a. **Recomendación No. 1.** Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.
- b. **Recomendación No. 2.** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla, en un plazo prudencial, con aquellas disposiciones y recomendaciones contenidas en el Informe DFOE-SM-15/2004 de la Contraloría y en el Informe de la Auditoría No. INF-AI-01-2004, que se encuentran pendientes, o en proceso de implementación, según se comentó en el presente documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el informe de Auditoría No. INF-AI-09-2004 “SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA Y POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2004”. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla, en un plazo prudencial, con aquellas disposiciones y recomendaciones contenidas en el Informe DFOE-SM-15/2004 de la Contraloría y en el Informe de la Auditoría No. INF-AI-01-2004, que se encuentran pendientes, o en proceso de implementación, según se comentó en el presente documento.

ARTICULO 8. Se encuentra pendiente el nombramiento del Representante de la Municipalidad ante la Junta para la Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a la señora Maria Picado Ovaes como representante de la Municipalidad ante la Junta para la Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Belén. **SEGUNDO:** Convocarla para su respectiva juramentación para el martes 17 de agosto a las 7:30 p.m.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite CJ-168-07-04 de Carlos Luis Avendaño Calvo, Presidente, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa. Tiene para estudio el proyecto “**Ley de protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de internet**”, Expediente No.15.471, cuyo texto fue publicado en La Gaceta No.232 del 2 de diciembre del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 2929 de Lidia Isabel González Zumbado. Agradece a profesores y personal de la Casa de la Cultura, ya que gracias a la Municipalidad su hijo José Ricardo Delgado González, se ha desarrollado y destacado en el campo artístico a nivel de la escuela y del Cantón. Gracias a todos los conocimientos que ha adquirido a través de los cursos que ha recibido en la Casa de la Cultura. Estos cursos le han ayudado mucho en las materias de música y artes plásticas, así como en la presentación de proyectos en las demás materiales, tanto así que ha participado en concursos de dibujo y pintura a nivel de escuelas del Cantón y fuera de él, habiendo ganado varios premios y reconocimientos gracias a lo que ha aprendido en los cursos. Como madre de familia quiere extender un agradecimiento a la Unidad de Cultura, ya que ellos les están ayudando a los padres de familia a rescatar a los hijos de las garras de las drogas y la delincuencia, dándoles conocimientos y estimulándolos a seguir con el arte que llevan dentro y muchas veces ellos los descubren en las aulas de esta gran institución y que además son contadas las provincias que tienen la suerte de contar con una Casa de la Cultura y que desarrollen este tipo de programas.

Se despide una madre llena de agradecimiento y de admiración por las personas que con su trabajo y dedicación enseñan a nuestros hijos a ser personas de bien y con conocimientos en el campo de las artes y la cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 11. Somete a análisis la Modificación Interna 06-2004.

Justificación:

- ▲ Debido a que el costo de energía eléctrica ha aumentado demasiado este año, se hace necesario reforzar el código de electricidad de la Unidad de Contabilidad que es de donde se paga, en la suma de \$2,595,656.11 para cubrir el costo de electricidad del edificio central y anexo, hasta fin de año.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Anteriormente se había reforzado este código hasta agosto y se había indicado que se tenía que reforzar de septiembre en adelante hasta terminar el año, por lo que se está rebajando los saldos del código de Seguro de riesgos profesionales, ya que dicho seguro fue cancelado todo el año. Los responsables de las Unidades que se detallan a continuación, han estado de acuerdo en que se rebaje el saldo el código indicado para reforzar electricidad:

Seguro de riesgos profesionales	REBAJA	Seguro de riesgos profesionales	REBAJA
Concejo Municipal	103,668.93	Bienes y Servicios	12,452.81
Alcaldía	1,380.79	Tesorería	27,816.32
Jurídico	315,975.73	Archivo	50,125.99
Comunicación	83,505.62	Servicio al cliente	188,061.46
Recursos Humanos	246,669.49	Auditoría	265,925.67
Informática	53,720.06	Calles y caminos	532,555.65
Dirección Administrativa	24,292.04	Bolsa de empleo	40,344.55
Contabilidad	118,375.74	Oficina de la mujer	91,881.37
Tributaria	108,011.74	Trabajo social	181,453.00
Cobros	149,439.15	Total	2,595,656.11

- ⤴ Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal, por medio del memorando CM-33-2003, de fecha 17-17-2004, solicita rebajar \$36,000.00 de uniformes, para reforzar capacitación de Otros servicios no personales. Por otra parte solicita rebajar \$70,000.00 de fotocopias de Otros servicios no personales, para reforzar equipos electrónicos en Maquinaria y equipo, éste último movimiento según Patricia Murillo, obedece a que actualmente se les presentó la necesidad de adquirir una impresora, ya que no cuentan con una. Además indica que estos cambios son para fortalecer el cumplimiento de la meta propuesta en el POA.
- ⤴ El señor Víctor Víquez Bolaños, Alcalde Municipal, por medio del memorando MAA-413-04, de fecha 09 de julio de 2004, solicita trasladar \$200,000.00 de equipo educacional de Maquinaria y equipo de los \$500,000.00 que existen actualmente. Lo anterior para reforzar Otros de Otros servicios no personales. El señor Víctor Víquez indica que en el renglón de equipo educacional, lo que se va a realizar es la actividad de incentivar al alumno que ha logrado obtener el mejor promedio, en el nivel educativo de los cuatro centros educativos, lo cual no se va a dejar de hacer, pero es urgente contar con recursos en el código de Otros, para solventar gastos de viaje, parqueo u otros imprevistos, ya que el presupuesto que había se agotó.
- ⤴ Ana Yanci Arce Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Comunicación, por medio del memorando 38-2004, de fecha 14 de Julio de 2004, solicita traspasar \$210,000.00 de Otros productos de Materiales y suministros, para reforzar la cuenta de Otros de Otros servicios no personales. Según Ana Yanci Arce, se presupuestó esa suma para compra de 2 rotafolios y 2 pizarras portátiles, además de algún gasto imprevisto para desarrollar el programa Capullo, pero hasta la fecha los salones que se han utilizado para impartir las sesiones cuentan con estas herramientas o la Unidad de Cultura las facilita, por lo tanto ese presupuesto no se ha utilizado. Lo anterior obedece a que el pasado lunes 12 de Julio de 2004 se recibió correo electrónico del Sr. Luis Bruzón, representante de la Fundación DEMUCA dirigido al señor Alcalde Municipal, extendiendo la invitación para que la Lic. Ana Yanci Arce Rodríguez participe en el Encuentro sobre políticas y estrategias de comunicación para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, dicha actividad se celebrará los días 29 y 30 de este mes en el Hotel El Panamá, en Ciudad de Panamá, y es organizado con la colaboración de la UNESCO, institución muy interesada en apoyar iniciativas relacionadas con comunicación y

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

desarrollo local. Se viajará el Miércoles 28 para regresar el 31 de julio. Solo se deben cubrir los gastos de Boleto aéreo, timbres y viáticos. La unidad de Comunicación no incluyó en el presupuesto de éste año ningún rubro para este fin, por lo cual se solicita la utilización de ¢210,000.00 para financiar los gastos antes mencionados.

- △ Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, por medio del memorando MEM-117-2004, de fecha 16 de Julio de 2004, solicita traspasar ¢70,000.00 de Suministros de oficina de Materiales y suministros, para reforzar la cuenta de teléfono de contabilidad, ya que el contenido presupuestario es insuficiente para cumplir con el pago de este servicio del edificio central y anexo, para el resto del año.
- △ Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, a solicitud de la Unidad de Tesorería, mediante el oficio DO-35-2004, solicita se traspase ¢1,000.000.00 de Suministros de oficina del Concejo Municipal y ¢700,000.00 de Honorarios, consultorías y servicios contratados de la Unidad de Contabilidad, para reforzar Servicios financieros de la Unidad de Tesorería. Por otra parte solicita transferir ¢2,000.000.00 de Otros y ¢300,000.00 de Herramientas de Maquinaria y Equipo del Acueducto, para reforzar en ¢2,300,000.00 Servicios Financieros del mismo servicio. Según el señor Jorge González, el objetivo de esta propuesta de modificación es reforzar el renglón "Servicios Financieros", este se refiere al pago de la comisión que se le cancela a los recaudadores externos. En la Unidad de Tesorería se asignó la suma de 5.9 millones, según el presupuesto ordinario, al 30 de junio el saldo disponible es de 1.3 millones y en el servicio del acueducto 2.6 millones, para un total de 3.9 millones. De acuerdo a promedio de los últimos meses el monto estimado mensual es de 1 millón de colones, por lo que es necesario reforzar este renglón. Es por lo anterior que, se propone reforzar el renglón de "Servicios Financieros" de esa Unidad en 1.7 millones y en el Servicio del Acueducto 2.3 millones, para un total de 4 millones y para cubrir el resto del monto estimado, se incluirá en el próximo presupuesto extraordinario.
- △ María Picado Ovárez, por medio de solicitud de modificación autorizó traspasar ¢450,000.00 de Teléfono de la OFIM, para reforzar la cuenta de Electricidad en ¢400,000.00 y Teléfono en ¢50,000.00 de Contabilidad, ya que el contenido presupuestario es insuficiente, para cumplir con el pago de estos servicios para el edificio central y anexo, para el resto del año.
- △ José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Operativa y los coordinadores de Desarrollo Urbano Luis Bogantes Miranda, Hermís Murillo Zúñiga coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, Osvaldo Apú Valerín Coordinador de la Unidad de Catastro y Alberto Ramírez Rodríguez Coordinador de la unidad de Topografía, aprobaron traspasar el saldo de la cuenta Seguro de Riesgos Profesionales por la suma de ¢707,896.96 de las respectivas Unidades, para reforzar Teléfono de la Dirección Operativa, ya que el contenido presupuestario es insuficiente, para cumplir con el pago de este servicio, para el resto del año.
- △ Vinicio Valenciano Mora, coordinador de la Unidad de Obras y Calles y caminos, por medio del memorando UO-190-2004, de fecha 17 de junio-2004, solicita traspasar ¢5,050,000.00 de programa de bacheo de Materiales y suministros para reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados de Servicios no personales del servicios de Calles y caminos. Según el señor Valenciano, esta modificación es dentro de la meta 53 del POA-2004, se discutió con la Alcaldía y se determinó realizar el programa de bacheo por contrato, ya que la cuadrilla de campo tiene mucho trabajo pendiente por realizar en el mantenimiento del alcantarillado pluvial y de vías.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

También Solicita que se traspase ¢200,000.00 de Productos de PVC de Materiales y suministros y ¢5,000.00 de Alquiler de maquinaria y equipo de Otros servicios no personales, para reforzar en ¢205,000.00 Honorarios, consultarías y servicios contratados de Servicios no personales dentro de la Obra "Construcción de Alcantarillado Pluvial" del programa III. Según el señor Valenciano, en la Licitación por registro N°002-2004, que se refiere a "Adquisición de Materiales Varios y Tuberías de PVC, no se pudo adjudicar toda la tubería de PVC necesaria porque no se tenía el presupuesto necesario, por lo anterior se aprobó dar contenido económico mediante el primer presupuesto extraordinario, según solicitud en oficio UO-024-2004. Esta tubería se utilizaría en la Construcción del alcantarillado por Administración, para lo que se llevó a cabo la contratación de Mano de Obra, Compra Directa No. 011-2004, debido a las razones expuestas en el oficio UO-181-2004 dirigido a la Alcaldía Municipal uno de los ítem no se iba a ejecutar en su totalidad, por lo que actualmente no se requiere adquirir dicha tubería. Entonces se aprovechan los recursos en servicios no personales, para ejecutar proyectos de la misma naturaleza.

- ▲ Por otra parte el mismo señor Vinicio Valenciano, por medio del memorando UO-226-2004, de fecha 08 de julio de 2004, solicita Traspasar ¢500,000.00 de Mantenimiento y reparaciones de Otros servicios no personales y ¢41,725.00 de otros de Maquinaria y equipo para reforzar repuestos de Materiales y suministros de calles y caminos. Lo anterior según el señor Vinicio Valenciano, se debe a que la maquinaria y equipo destinado para el mantenimiento del alcantarillado pluvial y de vías ha sufrido varios desperfectos, se ha tenido que gran cantidad de repuestos, por lo que el contenido presupuestario en este rubro se ha disminuido.
- ▲ Annette Solano Castro, Coordinadora del Staff de Ambiente, por medio del memorando UA-321-2004, de fecha 06 de Julio 2004, solicita traspasar ¢98,825.00 de publicaciones, ¢16,000.00 de capacitación de Otros servicios no personales y ¢71,628.91 de Mobiliario de Maquinaria y equipo, para reforzar en ¢170,453.91 Materiales de construcción y en ¢16,000.00 Otros productos varios de Materiales y suministros. Lo anterior según Annette Solano, obedece a que, para el cumplimiento de la meta 86 de POA-2004, en el código de materiales de construcción se presupuestaron ¢120 mil para la compra de materiales (poste de concreto, 2 metros de altura a cada 2 metros, 4 hiladas de alambre de púas, alambre y clavos). Sin embargo, el costo actual de los materiales asciende a ¢362,240.00, por lo que hay un déficit de ¢242,240.00. Por otra parte indica que se requiere un presupuesto de ¢16,000.00, para comprar materiales (dos tablas de pino, cepillado de 1" x 12" x 4 metros, seis pares de escuadras de 14" x 12", 72 tornillos con funda plástica de 2") para instalar un estante para colocar archivos de la unidad.
- ▲ Roberto Vargas Ramírez, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio de memorando D.U.-081-2004, de fecha 06 de Julio de 2004, solicita transferir ¢19,172.46 de Materiales de Construcción de Materiales y suministros para reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados dentro de la Obra denominada Remodelación del Bulevar de la Ribera del Programa IV.

De igual forma solicita el señor Roberto, que se transfiera ¢257,890.38 de Materiales de construcción de Materiales y suministros, para reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados dentro de la Obra denominada Construcción Área Recreativa Cristo Rey. Lo anterior según el señor Roberto obedece a que los recursos fueron destinados en materiales sin contemplar los costos de servicios no personales para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN										
Modificación Interna N°06-2004 Aprobada según artículo , de la Sesión Ordinaria N° , celebrada el día de 2004										
CODIGO PRESUPUESTARIO							SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA	SER VI	PAR TI	SUB PAR							
5	01					Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	01	02	02		Honorarios, consultorías y servicios contratados	17,611,627.89	700,000.00		16,911,627.89
5	01	01	02	03		Seguro de riesgos profesionales	1,483,495.87	1,483,495.87		0.00
5	01	04	02	03		Seguro de riesgos profesionales	265,925.67	265,925.67		0.00
5	01	01	03			Materiales y suministros	8,718,155.61	1,316,000.00		7,402,155.61
5	01	01	04			Maquinaria y equipo	320,000.00	130,000.00		190,000.00
5	01	01	02	04		Otros servicios no personales	18,908,424.67		3,895,421.54	22,803,846.21
5	02					Programa II Servicios Comunales				
5	02	03				Calles y caminos				
5	02	03	02	03		Seguro de riesgos profesionales	532,555.65	532,555.65		0.00
5	01					Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	01	02	04		Otros servicios no personales	18,908,424.67		532,555.65	19,440,980.32
5	02	03	02	04		Otros servicios no personales	2,110,597.00	500,000.00		1,610,597.00
5	02	03	03			Materiales y suministros	7,114,174.34	4,508,275.00		2,605,899.34
5	02	03	04			Maquinaria y equipo	191,725.00	41,725.00		150,000.00
5	02	03	02	02		Honorarios, consultorías y servicios contratados	418,000.00		5,050,000.00	5,468,000.00
5	02	06				Acueducto				
5	02	06	04			Maquinaria y equipo	17,912,400.00	2,300,000.00		15,612,400.00
5	02	06	02	04		Otros servicios no personales	30,555,557.61		2,300,000.00	33,255,557.61
5	02	10				Servicios social complementarios				
5	02	10	02	03		Seguro de riesgos profesionales	313,678.32	313,678.32		0.00
5	02	10	02	04		Otros servicios no personales	1,969,000.00	450,000.00		1,519,000.00
5	01					Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	01	02	04		Otros servicios no personales	18,908,424.67		763,678.32	19,672,102.99
5	02	25				Protección del ambiente				
5	02	25	02	04		Otros servicios no personales	804,785.30	114,825.00		689,960.30
5	02	25	04			Maquinaria y equipo	71,628.91	71,628.91		0.00
5	02	25	03			Materiales y suministros	667,451.68		186,453.91	853,905.59
5	03					Programa III Inversiones				
5	03	03				Instalaciones				
5	03	03	01			Alcantarillado				
5	03	03	01	03		Materiales y suministros	962,085.50	300,000.00		762,085.50
5	03	03	01	02	04	Otros servicios no personales	5,000.00	5,000.00		0.00
5	03	03	01	02	02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	214,500.00		205,000.00	419,500.00
5	03	04				Otras Obras				
5	03	04	01			Dirección Técnica y estudios				
5	03	04	01	02	03	Seguro de riesgos profesionales	707,896.96	707,896.96		0.00
5	03	04	01	02	04	Otros servicios no personales	5,723,670.00		707,896.96	6,431,574.96
5	04					Programa IV Partidas Especificas				
5	04	04				Otras obras				
5	04	04	05			Remodelación Boulevard de la Ribera				
5	04	04	05	03		Materiales y suministros	19,172.46	19,172.46		0.00
5	04	04	05	02	02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	0.00		19,172.46	19,172.46
5	04	04	09			Construcción Area Recreativa Bu. Cristo Rey				
5	04	04	09	03		Materiales y suministros	257,890.38	257,890.38		0.00
5	04	04	09	02	02	Honorarios, consultorías y servicios contratados	0.00		257,890.38	257,890.38
SUMAS IGUALES							156,076,256.16	13,918,069.22	13,918,069.22	156,076,256.16
									0.00	0.00
Presidente		Secretaria		Alcalde		Contador		Tesoroero		

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la propuesta de la Administración Municipal para Modificación Interna 06-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la Modificación Interna 06-2004.

ARTICULO 12. Somete a análisis la Modificación Interna de Oficio 06-2004.

Justificación:

- Patricia Murillo delgado Secretaria del Concejo, por medio del memorando CM-34-2003, de fecha 17 de Julio de 2004, solicita rebajar ¢1,280,000.00 del código de licencias y ¢250,000.00 de Otros de Maquinaria y Equipo, para reforzar Equipos electrónicos. También solicita rebajar ¢15,000.00 de fotocopias para reforzar Capacitación dentro de Otros servicios no personales. Según la señora Patricia licencias se había presupuestado para la adquisición de la licencia de Acuersoft "programa de actas", pero debido a que dicho programa está en proceso de instalación, el encargado del staff

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

de Informática nos informó que dicho monto no sería utilizado. Por lo cual considera conveniente trasladarlo a equipos electrónicos con el fin de cumplir con el proyecto "adquisición de equipo de grabación" al cual por error no se le había asignado presupuesto. Por otra parte, se traslada de otros para equipos electrónicos para adquirir una impresora, por no contarse actualmente con una. Por último se refuerza el código de capacitación. Lo anterior fortalece el cumplimiento de la meta establecida en el POA-2004.

- ▲ Vinicio Valenciano Mora, coordinador de la Unidad de Obras y Calles y caminos, por medio del memorando UO-190-2004, de fecha 17 de junio-2004, solicita traspasar ¢200,000.00 de materiales de PVC, para reforzar Materiales de construcción, todo dentro de Materiales y suministros de la Obra Alcantarillado pluvial del programa III. Según el señor Valenciano, esta modificación es dentro de la meta 97 del POA-2004, en la Licitación por registro N°002-2004, que se refiere a "Adquisición de Materiales Varios y Tuberías de PVC, no se pudo adjudicar toda la tubería de PVC necesaria porque no se tenía el presupuesto necesario, por lo anterior se aprobó dar contenido económico mediante el primer presupuesto extraordinario, según solicitud en oficio UO-024-2004. Esta tubería se utilizaría en la Construcción del alcantarillado por Administración, para lo que se llevó a cabo la contratación de Mano de Obra, Compra Directa No. 011-2004, debido a las razones expuestas en el oficio UO-181-2004 dirigido a la Alcaldía Municipal uno de los ítem no se iba a ejecutar en su totalidad, por lo que actualmente no se requiere adquirir dicha tubería. Entonces se aprovechan los recursos en servicios no personales, para ejecutar proyectos de la misma naturaleza.

Siempre dentro del mismo memorando UO-190-2004, el señor Valenciano solicita traspasar ¢130,000.00 de Mantenimiento y reparaciones, para reforzar Impresión y encuadernación en ¢30,000.00 y Otros en ¢100.000.00 todo dentro de Otros Servicios no personales de Calles y caminos. Según el señor Valenciano, esta modificación es en la meta 53 del POA-2004, para reforzar algunos códigos para los cuales, el presupuesto ordinario no alcanzaría para cumplir con los procesos faltantes.

- ▲ Vinicio Valenciano Mora, coordinador de la Unidad de Obras y Calles y caminos, por medio del memorando UO-226-2004, de fecha 08 de julio-2004, solicita trasladar ¢150,000.00 de Uniformes, para reforzar Repuestos dentro de Materiales y suministros de Calles y caminos. Según el señor Valenciano, dicha modificación es dentro de la meta 53 del POA-2004 y se debe a que la maquinaria y equipo destinado para el mantenimiento del alcantarillado pluvial y de vías ha sufrido varios desperfectos, se ha tenido que gran cantidad de repuestos, por lo que el contenido presupuestario en este rubro se ha disminuido.
- ▲ Oscar Villegas Murillo, coordinador de la Unidad de Cultura, por medio del memorando UC-080-2004, de fecha 19 de Julio de 2004, solicita transferir ¢175,000.00 de Otros de Otros, para reforzar Teléfono, todo dentro de servicios no personales.
- ▲ Cristorpher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, por medio del memorando ADS-PM-042-04, de fecha 14 de julio de 2004, solicita traspasar ¢170,000.00 de Publicaciones, para reforzar Teléfono. Lo anterior según el señor May, es para hacer frente a la facturación telefónica correspondiente a los números 239-4660 y 239-4657 de la Policía Municipal, en vista de que el saldo actual no va a suplir dicha necesidad en el segundo semestre del 2004.
- ▲ Annette Solano Castro, Coordinadora del Staff de Ambiente, por medio del memorando UA-321-2004, de fecha 06 de Julio de 2004, solicita traspasar ¢54,000.00 de Capacitación, para reforzar

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Otros todo dentro de Otros Servicios no personales. Según la señorita Annette Solano, para el cumplimiento de la meta N°86, en el código de Otros se presupuestó ¢69 mil, pero la mano de obra para la instalación de la nueva cerca asciende a ¢175,000.00, existiendo un déficit de ¢106 mil. Se asignarán ¢54 mil más y los restantes 52 mil se tomarán de los ¢132 mil asignados para la corta de charral en proyectos de arborización.

Por otra parte solicita traspasar ¢72,008.84 de Combustibles y lubricantes para reforzar Materiales de construcción, todo dentro de Materiales y suministros. Según Annette Solano, para el cumplimiento de la meta 86 de POA-2004, en el código de materiales de construcción se presupuestaron ¢120 mil para la compra de materiales (poste de concreto, 2 metros de altura a cada 2 metros, 4 hiladas de alambre de púas, alambre y clavos). Sin embargo, el costo actual de los materiales asciende a ¢362,240.00, por lo que hay un déficit de ¢242,240.00.

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna de oficio 06-2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO						SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
E	PRO	SER	PAR	SUB					
GRE	GRA	VI	TI	PAR					
SO	MA	CIO	DA	TIDA					
5	01								
Programa I Dirección y Administración Grales.									
5	01	01	01						
5	01	01	01	04					
5	01	01	01	04	03	Licencias	1,280,000.00	1,280,000.00	0.00
5	01	01	01	04	05	Otros	250,000.00	250,000.00	0.00
5	01	01	01	04	01	Equipos electrónicos	30,000.00		1,530,000.00
5	01	01	01	02	04	Otros servicios no personales			
5	01	01	01	02	04	Fotocopias	200,000.00	15,000.00	185,000.00
5	01	01	01	02	04	Capacitación	0.00		15,000.00
5	02	03							
5	02	03	03						
5	02	03	03	09		Uniformes	426,990.00	150,000.00	276,990.00
5	02	03	03	05		Repuestos	246,439.07		396,439.07
5	02	03	02	04		Otros servicios no personales			
5	02	03	02	04	18	Mantenimiento y reparaciones	1,613,910.00	130,000.00	1,483,910.00
5	02	03	02	04	13	Impresión y encuadernación	42,800.00	30,000.00	72,800.00
5	02	03	02	04	14	Otros	29,765.00	100,000.00	129,765.00
5	02	09	01						
5	02	09	01	02	04	Otros servicios no personales			
5	02	09	01	02	04	Otros	572,954.68	175,000.00	397,954.68
5	02	09	01	02	04	Teléfono	2,910.00		175,000.00
5	02	23							
5	02	23	02	04		Policía Municipal			
5	02	23	02	04	08	Otros servicios no personales			
5	02	23	02	04	08	Publicaciones	455,911.00	170,000.00	285,911.00
5	02	23	02	04	04	Teléfono	81,405.00		170,000.00
5	02	25							
5	02	25	03						
5	02	25	03	06		Materiales y suministros	72,008.84	72,008.84	0.00
5	02	25	03	02		Combustibles y lubricantes	120,000.00		72,008.84
5	02	25	02	04		Materiales de construcción			
5	02	25	02	04	15	Maquinaria y equipo			
5	02	25	02	04	15	Capacitación	110,000.00	54,000.00	56,000.00
5	02	25	02	04	14	Otros	321,100.30		54,000.00
5	03								
5	03	03							
5	03	03	01						
5	03	03	01	03					
5	03	03	01	03	03	Programa III Inversiones			
5	03	03	01	03	02	Instalaciones			
5	03	03	01	03	02	Alcantarrillado pluvial			
5	03	03	01	03	02	Materiales y suministros			
5	03	03	01	03	03	Productos de PVC	489,706.50	200,000.00	289,706.50
5	03	03	01	03	02	Materiales de construcción	472,379.00		200,000.00
Sumas iguales						6,818,279.39	2,496,008.84	2,496,008.84	6,818,279.39

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la propuesta de la Administración Municipal para Modificación Interna de Oficio 06-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la Modificación Interna de Oficio 06-2004.

ARTICULO 13. El Regidor Propietario William Murillo Montero, consulta que ha pasado con la Modificación al Presupuesto presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para la liquidación del Salario Escolar al funcionario que renunció.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que realice las consultas necesarias respecto al tema de las liquidaciones de Salario Escolar a funcionarios, que aparentemente solamente se puedan pagar en el mes de enero, y que presente un informe a este Concejo.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 14. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, informa que respecto al caso de la construcción de la señora Jeannette Fuentes Murillo que se encuentra en estudio de la Comisión, en virtud de que se conoció un nuevo elemento en la investigación, tal es el caso de un documento presentado por los vecinos de dicho sector donde una Jueza ordena la suspensión de la construcción de la Sra. Fuentes Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Dirección Jurídica su opinión jurídica, respecto al documento presentado por los vecinos de la señora Jeannette Fuentes Murillo, copia del Acta levantada por una Jueza, donde se ordena la suspensión de la construcción de la Sra. Fuentes Murillo.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio CO 28A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión ordinaria No.28-2004, celebrada el 03 de agosto del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2951-2004**

Propietario	:	Lina Isabel Arrieta Rodríguez
Cédula	:	# 2-407-584
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, costado norte de Calle Acosta
Dirección a notificar	:	San Antonio, 125 m este de la Municipalidad
Finca	:	# 70075
Área de construcción	:	30,00 m ²
Destino de la construcción	:	Ampliación de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	≅ 3.199.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-714467-2001
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Casa de Habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2951-2004, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Mediana Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2976-2004**

Propietario	:	Alicia Alvarado Montero
Cédula	:	# 3-241-395
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Escobal, 125 m oeste del Teléfono Público
Dirección a notificar	:	Cartago, Contiguo al Colegio Daniel Oduber, Ciudad de los Niños
Finca	:	# 178443
Área de construcción	:	54,00 m ²
Destino de la construcción	:	Renovación del Permiso No. 5629-2002
Valor de la construcción	:	₡ 5.758.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-646431-2000
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Antecedente: Permiso de Construcción No. 5629-2002 por un monto de ₡ 4.000.000,00
- Impuesto de Construcción a cancelar: ₡ 17.580,00 (diferencia valor actual – valor anterior)

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2976-2004, debido a que la a que la renovación del permiso de construcción No. 5629-2002 esta contemplado en el artículo 42 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2873-2004**

Propietario	:	Carlos Luis Alpizar Mora
Cédula	:	# 6-131-682
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Lotificación Adrián, lote No. 2
Dirección a notificar	:	La Ribera, de la Virgen de Fátima, 400 m este y 75 m sur
Finca	:	# 130807
Área de construcción	:	68,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡ 8.044.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-720178-87
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Planos constructivos OC-343182
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores de fecha 19-07-2004
- Cobertura del terreno: 35%

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2873-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2955-2004**

Propietario	:	María Eugenia Oviedo Ramírez
Cédula	:	# 4-103-740
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, 100 m sur de la Deportiva
Dirección a notificar	:	La Asunción, 100 m sur de la Deportiva.
Finca	:	71639
Área de construcción	:	70,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	≅ 7.464.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-61606-92
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Planos constructivos OA-315587
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores de fecha 23-07-2004
- Cobertura del terreno: 25%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2955-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción, y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2259-2004**

Propietario	:	Televisora latinoamericana para Cristo S.A.
Cédula	:	3-101-231379
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, frente al Bulevar
Dirección a notificar	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, frente al Bulevar
Finca	:	# 18204, 18208, 18205, 18207
Área de construcción	:	918,00 m ²
Destino de la construcción	:	Cambio de techos en Condominio Residencial El Dorado, Remodelación de fachada
Valor de la construcción	:	≅ 18.000.00,00

Aspectos técnicos considerados:

- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador
- Condominio Residencial existente.
- Profesional responsable: Evaristo Coronado Salas, IC-5411

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2259-2004, debido a que el cambio de techo en

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

las filiales y la remodelación de la fachada en un Condominio Residencial existente son actividades conformes con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6364-2004, a nombre de Hermanos Arrieta Rodríguez, Lina Isabel Arrieta Rodríguez, debido a que la ampliación de una casa de habitación existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Mediana Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6365-2004, a nombre de Alicia Alvarado Montero, debido a que la a que la renovación del permiso de construcción No. 5629-2002 esta contemplado en el artículo 42 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6366-2004, a nombre de Carlos Luis Alpizar Mora, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6367-2004, a nombre de María Eugenia Oviedo Ramírez, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción, y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6368-2004, a nombre de Televisora Latinoamericana para Cristo, S.A., debido a que el cambio de techo en las filiales y la remodelación de la fachada en un Condominio Residencial existente son actividades conformes con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio CO 28C04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.28-2004, celebrada el 03 de agosto del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS PENDIENTES

ARTICULO 4. La Comisión de Obras procede a analizar nuevamente la solicitud del Lic. William Charpantier, en representación de la Empresa Stein S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO QUE:

- ⤴ En La Gaceta No. 124 del día 25 de junio del 2004, la Municipalidad de Belén modificó su Política de Regulación de Crecimiento Urbano, señalando que las autorizaciones de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales que excedan más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominio deben ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador.
- ⤴ En la Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004, la Municipalidad de Belén publicó los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda.
- ⤴ La empresa Constructora Stein S.A. plantea una solicitud de disponibilidad de agua para 68 pajas de agua en un plazo de dos años, a razón de 34 pajas de agua por año.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Informar al Lic. William Charpantier, abogado de la empresa Constructora Stein S.A. que la Municipalidad de Belén requiere que para el análisis de su solicitud se adjunte la información y los requisitos mínimos solicitados en la publicación de La Gaceta No.147, con un mayor detalle principalmente sobre lo indicado en los puntos 7 y 8. Además indicar al desarrollador que esta Municipalidad solamente valorará su solicitud si los documentos señalados en La Gaceta supracitada son debidamente presentados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Indicar al Lic. William Charpantier, abogado de la empresa Constructora Stein S.A. que la Municipalidad de Belén requiere para el análisis de su solicitud se adjunte la información y los requisitos mínimos solicitados en la publicación de La Gaceta No.147, con un mayor detalle principalmente sobre lo indicado en los puntos 7 y 8. Además indicar al desarrollador que esta Municipalidad solamente valorará su solicitud si los documentos señalados en La Gaceta supracitada son debidamente presentados.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio CO 28B04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite los acuerdos tomados por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.28-2004, celebrada el 03 de agosto del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS PENDIENTES

ARTICULO La Comisión de Obras procede a analizar el proyecto Condominio Miraluna.

CONSIDERANDO QUE:

- ⤴ En La Gaceta No. 124 del día 25 de junio del 2004, la Municipalidad de Belén modificó su Política de Regulación de Crecimiento Urbano, señalando que las autorizaciones de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales que excedan más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones y filiales de condominio deben ser propuestas al Concejo Municipal por el desarrollador.
- ⤴ En la Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004, la Municipalidad de Belén publicó los requisitos mínimos para la evaluación de la disponibilidad de agua para desarrollos cuya demanda exceda más de cuarenta unidades de vivienda.
- ⤴ El proyecto habitacional Condominio Miraluna, plantea una solicitud de disponibilidad de agua para 284 pajas de agua a construir en tres etapas.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ⤴ La Unidad de Obras mediante oficio UO-241-2004, se pronuncia en relación con el tema de descarga pluviales.
- ⤴ Se conoce informe DU-094-2004 respecto a la revisión del plano preliminar del condominio horizontal de FFPI (Finca Filial Primaria Individualizada) contrapuesto con los requisitos del Plan Regulador y otros requerimientos para condominios.
- ⤴ En oficio AC-180-2004 el Área de Servicios Públicos realiza un análisis de la propuesta de suministro de agua a los usuarios actuales y futuros del sector.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Informar a Hogares de Costa Rica S.A. a través de la señora Marta Isabel Vergara, que a efecto de precisar las propuestas del proyecto Condominio Miraluna respecto al suministro de agua y acciones que reflejen las responsabilidades sociales del proyecto planteado, se les convoca a reunión con la Comisión de Obras el próximo lunes a las 4:30 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Indicar a Hogares de Costa Rica S.A. a través de la señora Marta Isabel Vergara, que a efecto de precisar las propuestas del proyecto Condominio Miraluna respecto al suministro de agua y acciones que reflejen las responsabilidades sociales del proyecto planteado, se les convoca a reunión con la Comisión de Obras el próximo lunes 09 de agosto a las 4:30 p.m.

ARTICULO 18. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona respecto a una prohibición de la visibilidad que deben tener las tapias frente a las propiedades, consulta como calza el tema en las construcciones de condominios.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, razona que esa normativa no aplica para condominios.

ARTICULO 19. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, consulta si en las construcciones aprobadas estamos tomando en cuenta el Reglamento antisísmico.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, puntualiza que la Comisión Nacional de Emergencia, dio una charla y entregó documentos, con un mapa y un CD de las zonas de alto riesgo, donde no se debería construir por falla o deslizamiento.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en materia de aplicación del Código Sísmico la responsabilidad recae en el Profesional que firma los planos estructurales de la obra.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio MA-442-04 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, dirigido al Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. En respuesta al Memorando AI-49-2003, donde solicita tomar las medidas necesarias para cumplir cabalmente con la mencionada disposición legal, sobre las Garantías a favor del Municipio, al respecto remite copia del Oficio emitido por el Lic. Jorge González, Director de Área de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Asistencia Administrativa Financiera, donde da respuesta según el Artículo 13 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos, el cual cita:

- ⤴ Que las funciones que resulta un riesgo para la recaudación, custodia o administración de fondos y valores públicos, en este momento son los recaudadores externos y la Tesorería Municipal.
- ⤴ Que en cuanto a los recaudadores externos que no sean bancos, se cuenta con una garantía de cumplimiento de un millón de colones cada uno; a saber, Mutual La Vivienda, Mutual Alajuela y Financiera Brunca Belén.
- ⤴ Que en cuanto a los funcionarios en la Tesorería Municipal a la fecha no cuentan con ningún tipo de póliza que garantice, el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de esa Unidad.

Dado lo anterior la persona que por el momento la Dirección recomienda debe contar con una póliza de fidelidad, es el Coordinador de la Unidad de Tesorería, señor Aquileo Hernández Rodríguez.

ARTICULO 21. Se conoce Oficio MA-439-04 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. En respuesta al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No.31-2004, con relación al oficio OCC-PAC-C113, suscrita por la Lic. Epsy Campbell B., y otros Diputados de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, donde la fracción propone la "Exoneración del Impuesto del Valor Agregado a las ventas de bienes y de servicios adquiridos por parte de las municipalidades ... y de las empresas públicas estatales y municipales ...". Remite el Mem. 102-2004 suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Área de Asistencia Administrativa y Financiera donde da el criterio general sobre el impacto en el caso de que la Municipalidad tuviera que cancelar un impuesto al valor agregado en la adquisición de Bienes y Servicios. El cual cita:

- ⤴ El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las ventas o entrega de bienes, incluso las importaciones y la prestación de servicios. A la vez, es un instrumento de control muy importante para la verificación de declaraciones de impuesto sobre la renta. El IVA es un impuesto netamente territorial; no solo grava los bienes, sino también la prestación de servicios.
- ⤴ En cuanto a su aplicación el IVA es diferente de un impuesto de ventas. Si bien grava el consumo, le permite al productor incorporar la totalidad de los impuestos que afectan el proceso productivo y deducirlos de los impuestos que recolecta en la venta de los productos que integran el bien destinado al consumo final.
- ⤴ Que de aprobarse este nuevo impuesto, más que la municipalidad se vea afectada en la contratación de bienes y servicios, seremos recaudadores de este impuesto y tendremos que modificar el sistema de facturación ya que debe cobrarse el IVA en la facturación del agua potable. – Para aquellos abonados que consuman más de 40 metros cúbicos – Y para el resto de servicios tales como Recolección de Basura, Limpieza de Vías y Tratamiento de Aguas Residuales, se encuentran dentro de las operaciones exentas.
- ⤴ Que aunque en el proyecto de ley no se indica que las Municipalidades, ni el mismo Gobierno Central estén exentas del IVA, pero basados en el principio de inmunidad fiscal, tanto el Gobierno Central como las Municipalidades no tendríamos que pagar este tipo de impuesto.

Dado los puntos anteriores, la Dirección considera en términos generales que las Municipalidad no estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Agregado y con el propósito de verificar, sugiere a la Alcaldía si a bien lo considera así, solicitarle a la Dirección Jurídica verificar pronunciamientos de la Procuraduría General de la República al respecto. Por otro lado y suponiendo que las municipalidades deban cancelar este impuesto y

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

basados en el presupuesto ordinario para este año, para la adquisición de bienes y servicios el cual asciende a la suma de ¢1,163,498,145.78 (mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco colones con 78/100) y suponiendo que el 100% de dicha suma deba cancelar el 13% en unos casos y en otros el 6% de acuerdo al proyecto de ley, pero para este ejemplo aplicaremos el 13%; la Municipalidad tendría que subejecutar la suma de ¢151,254,758.95 (ciento cincuenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho colones con 95/100).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis de la Dirección Jurídica, para que se estudien los criterios de la Procuraduría General de la República al respecto.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio MA-462-04 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Ha recibido formal invitación de la Alcaldesa Domitila Abrego Araúz, del Distrito de Changuinola, Ciudad de Panamá para que asista a una importante reunión que se celebrará el día 05 y 06 de agosto del 2004, cuyo objetivo es coordinar los planes para la “CONFRATERNIDAD E INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOCAS DEL TORO PANAMA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, COSTA RICA”. Por la importancia que tiene este tipo de encuentros comunica para los trámites correspondientes que saldrá del país los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto y en su ausencia lo sustituirá Marielos Segura Rodríguez, Alcaldesa Suplente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que asista a una reunión que se celebrará los días 05 y 06 de agosto del 2004, cuyo objetivo es coordinar los planes para la “CONFRATERNIDAD E INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BOCAS DEL TORO PANAMA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, COSTA RICA”. Por la importancia que tiene este tipo de encuentros y para los trámites correspondientes informa que saldrá del país los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto. **SEGUNDO:** Nombrar en ausencia del Alcalde Municipal a la señora Marielos Segura Rodríguez, Alcaldesa Suplente, para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto.

ARTICULO 23. Remite la Agenda de Actividades Municipales.

Agenda de Actividades Municipales	
El jueves 05 de agosto la Unidad de cultura iniciara las reuniones de coordinación con los centros educativos con motivo de la celebración de la semana cívica.	Responsable: Oscar Villegas, Unidad de Cultura.
El próximo viernes 13 de agosto se llevará a cabo la renovación de la Junta de la Niñez y Adolescencia del Cantón de Belén. Esta asamblea se realizará en el Salón Sancasimiro a las 2 p.m.	Responsable: María Picado Ovares, Coordinadora de Oficina Municipal de la Mujer.
Se realizó el primer corte sobre la recaudación con el Banco Nacional de Costa Rica, arrojando las siguientes cifras: 1.329 transacciones de las cuales se han materializado 270 pagos, lo que ha significado una recaudación de 4 millones y medio de colones en 23 días de funcionamiento. La mayoría de las transacciones han sido a través de internet.	Responsable: Unidad de Informática y Unidad de Gestión de Cobro.
El próximo miércoles 11 de agosto arranca CAPULLO en las comunidades de La Asunción, Residencial Belén y Zayqui, estas sesiones finalizarán el 27 de octubre	Responsable: Ana Yancy Arce, coordinadora de la Unidad de Comunicación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

próximo y tienen un horario de 7 a 8:30 p.m. todos los miércoles, se realizarán en el salón comunal de La Asunción y en las instalaciones del Colegio Santa Margarita.	
El grupo de teatro Argamasa, presentara en el mes de agosto el espectáculo "De Vuelta y Vuelta" el cual consiste en dos obras cuyos títulos son: <i>Divinidad Pájara y Al Son del Silencio</i> , del autor Alejandro Formanchuck, dirigidas por Gustavo Monge. Las presentaciones serán los días sábado y domingo del 14 al 28 de agosto, a partir de las 8:00 p.m., la entrada general es de ¢1.000.00 de la cual un porcentaje se donará a la Clínica del Dolor de Belén.	Responsable: Oscar Villegas, coordinador Unidad de Cultura
Este viernes 06 de agosto se realizará una Cena Bailable en La Casona del Pedregal a partir de las 7 p.m. con la actuación del cantante Javier Cartín. Esta actividad es para recaudar fondos para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén.	Responsable: Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén
Elaborado por: Unidad de Comunicación, martes 03 de agosto de 2004	

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 24. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, pregunta en que estado se encuentra la sesión de trabajo para el sábado 07 de agosto, donde se tratará el tema del Plan Regulador.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, señala que se convocaron a todos los funcionarios involucrados en el tema.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio DJ-335-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos referimos al acuerdo de ese Concejo tomado en la Sesión Ordinaria número 40-2004, artículo 22, celebrada el veintidós de junio del año en curso por cuyo intermedio solicitan de esta Dirección Jurídica análisis y recomendación del proyecto de ley que se tramita bajo el expediente número 15.174 denominado "Ley de Amnistía Tributaria en el Régimen Municipal, Expediente número 15.174". Sobre el particular, es importante recordar que el proyecto de ley en cuestión se refiere a una iniciativa que en su oportunidad esta Dirección Jurídica abordó mediante tres oficios anteriores en el año pasado, los cuales han sido avalados por ese Concejo Municipal (DJ-380-2003, DJ-394-2004 y DJ-471-2004). En esta oportunidad se trata de un texto sustitutivo. En este contexto de análisis técnico jurídico, es nuestro criterio que el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente número 15.174, es inspirado, en un proceso de condonación tributaria que se pretende, el que en su oportunidad se recomendó velar porque quedará debidamente reconocida la potestad de cada gobierno local de decidir la procedencia de aplicarla, sin ningún otro criterio que una valoración de los intereses propios y particulares de cada municipalidad a lo interno, sin inherencia alguna de otra autoridad pública, aspecto este que ha quedado debidamente redactado en el texto sustitutivo propuesto.

Si se hace la observación que los artículos 1 y 7 del texto sustitutivo propuesto aparecen correcciones a mano las que confunde, para efectos de su análisis. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente el proyecto

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

es viable, por lo que recomendamos a ese Concejo que se sirvan analizar los motivos de oportunidad mérito y conveniencia en relación con este tema, a efecto que emitan el acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar el proyecto Expediente número 15.174 denominado “Ley de Amnistía Tributaria” en el Régimen Municipal.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio DJ-333-2004 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio 4408-2004 de fecha 21 de julio del 2004, recibido en esta Dirección el 23 del mismo mes y año, por medio del cual se nos remite el trámite 2644, presentado por la Licda. Ligia Novoa Houed y en el que solicita la autorización de ese Concejo, para culminar el proceso de inscripción del traspaso de la propiedad inscrita en el Registro Público, Registro de Propiedad Inmueble, Sistema de Folio Real, Partido de Heredia, Matrícula 146146. Una vez valorado el caso nos permitimos indicar lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD. Con anterioridad, esta Dirección había analizado un caso en el que se solicitaba la autorización para hipotecar un inmueble proveniente de la misma finca madre (fincas del Partido de Heredia No 130645 000 y No 30496 000) de las que se segregó el inmueble (matrícula 146146), los cuales estaban destinados por ley para desarrollar un proyecto de interés social. En ese sentido resulta oportuno citar la transcripción de lo que se señaló en el oficio DJ-325-2004 de fecha 27 de julio del 2004 en lo que resulta de interés: **“...En primer término, es necesario indicar que la referida finca, deriva por segregación de la finca inscrita en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula de Folio Real número 130645, inmueble en el que se desarrolló el proyecto de urbanización, denominado Oscar Zamora Quirós. Sobre el particular el antecedente más importante referido al caso en consulta lo es la Ley número 7131 denominada “Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2° de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998”, publicado en el Alcalde No. 28 a la Gaceta número 159 de 23 de agosto de 1989, la cual dice en su artículo 32 inciso 32, en lo que interesa, lo siguiente:**

“Artículo 32.- Apruébense las siguientes autorizaciones al Estado y sus instituciones para que traspasen, vendan o donen muebles e inmuebles de su propiedad. “ (...) 32.- Autorízase a la Municipalidad del cantón de Belén para que, de su finca inscrita en el Registro Público, en el folio real No. 30496-006, pueda traspasarle los treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan en el proyecto “Urbanización Oscar Zamora Quirós”, sito en la Ribera de Belén, una vez que los beneficiarios hayan cancelado sus deudas con los entes financieros para la construcción de las viviendas. Estos lotes no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas en un período de diez años. Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas.” Queda de esta forma establecida por parte del legislador ordinario la autorización a la Municipalidad de Belén para traspasar treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan el proyecto conocido como “Urbanización Oscar Zamora Quirós, con la limitación legal de que no podrán ceder o traspasar los mismos por espacio de 10 años.

Para mayor abundamiento, en torno a este tema, el artículo 292 del Código Civil establece en lo conducente: “Artículo 292: ...Es permitido establecer limitaciones a la libre disposición de los bienes, únicamente cuando éstos se transfieren por título gratuito. Pero no serán válidas por un plazo mayor a diez años, salvo tratándose de beneficiarios menores de edad, en que este término puede ampliarse hasta que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad. Serán nulas por contrarias al interés, y a la libre disposición de los bienes como atributo del dominio, las limitaciones establecidas por mayor tiempo del indicado en el presente artículo y, en consecuencia, el Registro Público hará caso omiso de ellas en cuanto excedan de los términos señalados, considerándose el bien libre de toda restricción..”. En suma, en el presente caso las limitaciones se establecieron por medio de una Ley de la República, fueron inscritas a nivel registral, y las mismas establecen un régimen de afectación para la libre disposición del bien, que no podría ser cancelado

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

sino por otra Ley, o bien transcurrido el plazo de diez años desde la inscripción en el Registro Público del documento que contenía la mencionada limitación.

No obstante lo anterior, en el caso de constitución de hipotecas para mejora de vivienda, el inciso 32) del artículo 32 de la Ley No 7131, establece la facultad para los propietarios de hipotecar para esos fines, al señalar: “...Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas...” (...). De la misma forma en el citado oficio DJ-325-2004 se indicó en lo conducente: “ (...) En el presente caso y en casos similares en los que se establezca que el plan de inversión o la finalidad del crédito proveniente de una hipoteca, es para ampliación y mejoras de las viviendas que conforman el proyecto urbanístico denominado Oscar Zamora Quirós contemplado en la Ley N. 7131, no requiere aprobación de ese Concejo Municipal. ...”. Es claro entonces, que del contenido propio de la Ley N. 7131, se logra establecer que durante la vigencia de la limitación (10 años) el inmueble no se puede traspasar, sino hasta que se cumpla el plazo legal antes señalado. Ahora bien en el caso de constitución de garantías hipotecarias para inversión en construcción y mantenimiento de vivienda, la autorización para otorgar dicha garantía está plasmada en la Ley N. 7131, existe habilitación legal para ello, por lo que no requiere autorización del Concejo Municipal.

Finalmente, en el caso concreto debemos reiterar que no existía, ni existe posibilidad de otorgar una autorización para traspasar el bien, porque la ley no lo contempla bajo ningún concepto, o sea la limitación a la libre disposición es por 10 años. En ese orden de ideas, ese plazo de 10 años venció el 19 de julio del 2004, lo que justifica aún más lo innecesario de otorgar el visto bueno o autorización por parte de ese Concejo. Consideramos que lo que resta es que el interesado solicite al Registro la eliminación del defecto por haber vencido el plazo de la limitación que soportaba el inmueble de conformidad con los alcances de la Ley N. 7131.

II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con lo anterior, esta Dirección Jurídica concluye que en el presente caso, existen dos razones fundamentales por las que no se puede otorgar la autorización solicitada, En primer término la Ley No 7131 estipula que existe una limitación para traspasar el bien por 10 años, o sea jurídicamente no es posible hacer un traspaso durante ese plazo. En segundo lugar el plazo de la limitación era del 19 de julio de 1994 al 19 de julio del 2004, es decir, dicha limitación ya expiró. Ante este panorama el Concejo Municipal no cuenta con la prerrogativa para otorgar una autorización en los términos solicitados. En el presente caso, lo procedente sería que el interesado, le solicite al Registro Nacional, la cancelación del defecto anotado (autorización de la Municipalidad), con fundamento en lo dispuesto en la Ley No 7131 y por haber transcurrido el plazo legal de la limitación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger dictamen de la Dirección Jurídica DJ-333-2004. **SEGUNDO:** Concluir que en el presente caso, existen dos razones fundamentales por las que no se puede otorgar la autorización solicitada, en primer término la Ley No 7131 estipula que existe una limitación para traspasar el bien por 10 años, o sea jurídicamente no es posible hacer un traspaso durante ese plazo. En segundo lugar el plazo de la limitación era del 19 de julio de 1994 al 19 de julio del 2004, es decir, dicha limitación ya expiró. Ante este panorama el Concejo Municipal no cuenta con la prerrogativa para otorgar una autorización en los términos solicitados. En el presente caso, lo procedente sería que el interesado, le solicite al Registro Nacional, la cancelación del defecto anotado (autorización de la Municipalidad), con fundamento en lo dispuesto en la Ley No 7131 y por haber transcurrido el plazo legal de la limitación.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio D.U.-097.2004 del Arq. Luis Bogantes Miranda. En relación con las partidas presupuestarias de construcción Área Recreativa Cristo Rey y Remodelación Boulevard de La Ribera, las cuales tienen el contenido económico en el código de materiales, es que la Unidad solicita se realice y se apruebe la modificación presupuestaria para darle contenido a un código de mano de obra, con el fin de poder realizar la contratación de mano de obra para llevar a cabo los trabajos requeridos para

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

poder cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual Operativo de este año. Por tal razón es que la Unidad solicita se apruebe la modificación 06-2004 en lo correspondiente a las partidas antes indicadas para poder seguir con el cumplimiento de las metas del PAO 2004. Lo anterior debido a que a la fecha se cuenta con los carteles de compra de materiales en trámite para los trabajos a realizar en dichos parques.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 28. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.147 del miércoles 28 de julio del 2004 se publico el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.44-2004, Artículo 17, respecto a los requisitos mínimos para valoración de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales o etapas de estos, a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Alcaldía Municipal y Comisión de Obras para lo pertinente.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 29. Se atiende a los señores Ronald Quesada, Virginia Sánchez, Gerardina Ugalde, Efraín González R., Dani Raynool, Víctor M. Solera, Alberto Retana Agüero, Julieta González G., vecinos de Barrio San Vicente. Quienes describen el problema de las aceras en la parte oeste del Nuevo San Vicente, solicitan en que les puede colaborar la Municipalidad para construirlas, también seria importante un bacheo a la segunda entrada del Nuevo San Vicente.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, manifiesta que existe cordón, caño y alcantarillado, lo que falta es desarrollar el proyecto de la acera, pero en este momento tenemos prohibición legal para su construcción, aunque se cuenta con el recurso técnico, pero habría que revisar el asunto de donar materiales y mano de obra y en la parte de bacheo seria importante revisar hasta donde se llego y analizar el programa para ver cuando se continuara con la etapa. Pero en cuanto a la donación de materiales para la construcción de la acera, se puede investigar por tratarse de una urbanización de bien social.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, sugiere que se puede realizar el tramite de la construcción de la acera con una asociación y que esta realice el proyecto.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, señala que le parece apropiado y oportuno el tema de aceras, no cree que sea imposible realizarla como un comentario que se realizo hace unos días, por eso le solicita al Director Jurídico que nos ayude a conseguir una salida viable para trabajar con la asociación de desarrollo, dándole paso a una necesidad imperante que esta contemplada en el programa de seguridad ciudadana y que es urgente que hablemos del tema de las aceras, porque la seguridad ciudadana es el punto mas importante para esta comunidad, por eso quiere dejar esta preocupación en el tema de aceras, que no se han hecho, porque se ha hecho poco o casi nada.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, manifiesta que hace aproximadamente 2 meses se sometió a conocimiento del Concejo un análisis de la Dirección Jurídica, respecto a una Moción que había presentado el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, en el tema de aceras, por el cambio de legislación en el año 1998, donde se transformo la obligación de hacer aceras al munícipe, pero podría hacer una investigación mas profunda del tema.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, expone que para nosotros es una preocupación las aceras, porque la ley impide entregar materiales para hacerlas, incluso había una moción presentada para solicitar un préstamo y hacer aceras en el Cantón, pero legalmente no podemos hacer este tipo de infraestructura, por eso le pide a la Alcaldía y al Director Jurídico que se analice la posibilidad de hacer una parte de la aceras, así como el bacheo en dicho sector.

Los vecinos definen que por falta de capacidad y conocimiento, si cada vecino hace la acera, no quedaría en línea recta, porque hace falta el cordón y caño.

La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, señala que seria importante que los vecinos consulten igualmente en la Asociación de Desarrollo, para ver si el proyecto esta planteado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Director Jurídica que brinde un dictamen respecto a la construcción de aceras, específicamente con ayuda en materiales para proyectos de vivienda de interés social. **SEGUNDO:** Transferir la solicitud de los vecinos de Barrio San Vicente para la construcción de acera, cordón y caño y bacheo al Concejo de Distrito de San Antonio, para que se reúnan con los vecinos y presenten un proyecto a la Alcaldía Municipal para su análisis.

ARTICULO 30. Se atiende al Dr. Walter González Morales, quien dice que la visita es para conocer y averiguar o para darse cuenta sobre la propuesta que hizo al Concejo Municipal, sobre el tema de bienes inmuebles de sus dos propiedades ubicadas en el Cantón, porque según los empleados municipales le dijeron que esta en análisis de la Dirección Jurídica y esta para averiguar porque no le han comunicado algo sobre la propuesta.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, informa que la solicitud fue trasladada a la Dirección Jurídica, para su análisis.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, apunta que la solicitud se tiene en estudio para preparar un informe al Concejo Municipal, estima que de hoy en 8 días podría tener una recomendación para que se tome un acuerdo.

El Dr. Walter González Morales, precisa que las Municipalidades tienen el imperio en este campo que es el imperio de la ley, esta Municipalidad es muy progresista y esta bien financiada, pero cuando recibió el informe de la carga tributaria pensó en su realidad puramente personal y en el auge de la Municipalidad, donde los asesores del Municipio, no conocen algunas realidades de los vecinos o de las fincas a las que se cargan con los impuestos de bienes inmuebles, por ejemplo en Calle Don Chico hay empresas que tienen horario nocturno, son fabricas que son un retroceso para el distrito de San Antonio, lo único bueno son los dineros que ingresan a la Municipalidad. También tiene un terreno en Ciudad Cariari que lo llama un potrero, pero le cargan un impuesto imposible de pagar, las propiedades están a nombre de Condominios La Uvita, S.A., su persona tiene una pensión de aproximadamente \$65.000.00 mil colones al mes, aclara que en el lote de Ciudad Cariari, la calle no tiene iluminación, no existe cordón y caño, acera,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

la calle no ha tenido ninguna aportación por parte de la Municipalidad, por eso solicita que estudien el informe de la Dirección Jurídica, aunque tiene claro que hay que tributar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, agradece por la amplia exposición y le aclara que puede estar seguro que hasta donde la ley lo permita estamos en disposición de servirle a los munícipes, en 8 días aproximadamente se le hará llegar el informe.

ARTICULO 31. Se atiende a los señores Oscar Zumbado y Jeannette Fuentes Murillo, quienes consultan que ha pasado con la solicitud planteada en la Sesión 47-2004.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, indica que lo planteado se encuentra en análisis de la Comisión de Obras y se le hará saber lo acordado.

Sin más asuntos por tratar a las 10:02 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal